



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C.S." N° 100/10



COMODORO RIVADAVIA, 29 OCT 2010

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 106/2010 s/Carrera de Posgrado *ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL* (Sede Puerto Madryn), de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD-FCJ N° 063/10, se aprueba y se eleva a este Consejo Superior la mencionada carrera de posgrado.

Que por la misma Resolución se propone también la designación del Director de la carrera y de los integrantes del Comité Académico.

Que corresponde a este Consejo Superior, según lo que establecen los Artículos 5° y 10° de la Ordenanza "C.S." N° 104, intervenir convalidando tales actuaciones.

Que se han cumplido todos los pasos de rigor a tal efecto.

Que corresponde elevar las actuaciones a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a fin de tramitar el reconocimiento oficial provisorio del título correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 51/2010 del Ministerio de Educación.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 08 de Octubre ppdo. en la Sede Puerto Madryn.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la carrera de posgrado *ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL*, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, a dictarse en la Sede Puerto Madryn (Expte. CUDAP-SJB N° 106/2010), de conformidad con los términos de la Resolución CD-FCJ N° 063/10 y su Anexo correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Director de la Carrera al Dr. Roland ARAZI, según los términos de la Resolución CD-FCJ N° 063/10 y como integrantes del Comité Académico a los siguientes miembros: Dr. Roberto Omar BERIZONCE, Dr. Osvaldo GOZAINI y Dr. Enrique Manuel FALCÓN.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

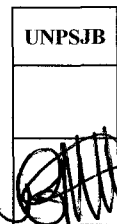


//...2.-

ARTÍCULO 3º.- Elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), a fin de tramitar el reconocimiento oficial del título de “*Especialista en Derecho Procesal*” que otorga esta Universidad, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 51/2010 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 100/10




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE